



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 025-2022-GR.APURIMAC/CR

Abancay, 25 de mayo de 2022

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTOS:

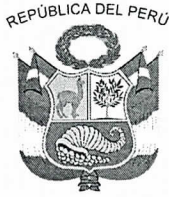
En la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevado a cabo en la Ciudad de Abancay, el día martes veinticuatro de mayo de 2022, como Orden del Día: **EXHORTAR** al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, disponga las acciones administrativas necesarias destinadas a la ejecución física financiera del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA PUBLICA DE PROGRESO DE LA PROVINCIA DE GRAU-REGION APURIMAC", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 015-2022-GR.APURIMAC/01/CRA-CR-WPA de fecha 20 de mayo de 2022, dirigido al Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, el Consejero Regional Wilfredo Pareja Ayerve, formula pedido por escrito para que mediante Acuerdo del Consejo Regional se Exhorte al Gobernador Regional disponga las acciones administrativas necesarias destinadas a la ejecución física financiera del Instituto de Educación Superior Tecnológica Pública del distrito de Progreso, el mismo que desde su creación a la fecha funciona en la casa comunal y ambientes construido por los estudiantes en acción cívica, situación que amerita una urgente y prioritaria atención por constituir la educación un derecho fundamental de la persona humana, como señala la Declaración Universal de los Derechos Humanos y artículo 16 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 31097, Ley de Reforma del artículo 16 de la Constitución Política del Perú con el fin de fortalecer el sector educación;

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 052-2021-GR/APURIMAC/GRI de fecha 30 de noviembre de 2021, se resuelve Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA PUBLICA DE PROGRESO Y VILCABAMBA DE LOS DISTRITOS DE PROGRESO Y VILCABAMBA, DE LA PROVINCIA DE GRAU-APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2337801 que consta de 50 tomos en archivadores, un folder con (05 CD), en folios (261), para su ejecución en la modalidad de administración directa en lo que corresponde: Infraestructura, Mitigación Ambiental, Mobiliario y Equipamiento, y por Administración Directa (Gobierno Regional de Apurímac), en lo que corresponde: Capacitación, y Plan de Contingencia, en el plazo de ejecución de 450 días calendarios (15 meses), por un presupuesto total de S/. 49'349,037.59 (Cuarenta y nueve millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Treinta y Siete con 59/100 Soles);

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2021-GR.APURIMAC/CR de fecha 30 de noviembre de 2022, se aprueba DECLARAR DE PRIORIDAD Y NECESIDAD PÚBLICA



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

REGIONAL EL FINANCIAMIENTO DE LAS CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD – CBC DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICOS PUBLICOS E INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICOS PUBLICOS DE LA REGION APURIMAC, PARA SU LICENCIAMIENTO, teniendo en cuenta que uno de los factores que interactúa para el logro de la calidad educativa es la infraestructura, equipamiento, servicios y materiales educativos adecuados a las exigencias técnico-pedagógicas, en este contexto la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior impulsa el rol del Estado en la regulación y el fomento de la calidad en las instituciones de educación superior tecnológica y pedagógica, por ende resulta de prioridad cumplir *"Las condiciones básicas de calidad como requerimientos mínimos para la provisión del servicio educativo en las instituciones de Educación Superior, por cuanto, su cumplimiento es necesario para el licenciamiento del IES y la EES, de sus programas de estudios, de sus filiales y sus locales;*

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2022, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, con el voto por unanimidad de sus integrantes, dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, disponga las acciones administrativas necesarias destinadas a la ejecución física financiera del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA PUBLICA DE PROGRESO DE LA PROVINCIA DE GRAU-REGION APURIMAC".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo Regional ejecutar las acciones administrativas que corresponda para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay; Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.




LAUREANO APARCO CUEVAS
CONSEJERO DELEGADO